



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097-2013-CONCYTEC-P

Lima, **05 JUL. 2013**

**VISTOS**, el Memorandum N° 084-2013-CONCYTEC-DPP, el Informe N° 517-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, y el Informe N° 080-2013-CONCYTEC-OPP, sobre reordenamiento de cargo; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y a los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, la Dirección de Políticas y Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano de línea del CONCYTEC, encargado de apoyar a la Presidencia en la conducción, orientación y coordinación del proceso de planeamiento de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica del país;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

Que, con Resolución Suprema N° 147-2001-ED de fecha 21 de abril de 2001, se aprobó el Cuadro para Asignación del Personal del CONCYTEC;

Que, mediante el Memorandum N° 084-2013-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Planes de CTI, solicita se realicen las acciones administrativas correspondientes para la asignación de la servidora Betty Liliana Marrujo Astete, a dicha Dirección;

Que, a través del Informe N° 517-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, el Responsable (e) del Área de Personal de la Oficina General de Administración, informa que la servidora en mención cuenta con nivel remunerativo D-6, y por una acción de rotación de personal viene ocupando en el Cuadro de Asignación de Personal del CONCYTEC vigente, la Plaza N° 02, cargo de Asesor de Presidencia de Nivel D-6; indicando a su vez, que la única plaza en la Dirección de Políticas y Planes en CTI del mismo nivel remunerativo es la del Director, la misma que a la fecha se encuentra ocupada;

Que, mediante el Informe N° 080-2013-CONCYTEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en tanto el proceso de reorganización del CONCYTEC culmine y se implemente, resulta necesario fortalecer los órganos de línea de esta entidad, a efectos de ir generando las capacidades de gestión, acorde con la visión institucional recogida en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, con el objetivo de cumplir eficientemente con las funciones y tareas encomendadas;

Que, asimismo en el precitado informe se recomienda que con la finalidad de reforzar a la Dirección de Políticas y Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación, resulta pertinente eliminar el Cargo N° 02 – Asesor de Presidencia de Nivel D-6 y, crear el Cargo N° 02 - Responsable de la promoción y seguimiento de las Políticas y Planes en CTI de Nivel D-6 a cargo de la Dirección de Políticas y Planes en CTI; acción que no incidirá en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM establece los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, el cual señala en su Artículo 13° que, el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097 -2013-CONCYTEC-P

un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP; pudiendo aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable de racionalización;

Que, en ese sentido resulta necesario realizar las acciones de personal correspondientes;

Que, con el visado del Responsable (e) de la Oficina de Personal, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del CONCYTEC, a efectos de eliminar el Cargo N° 02 –Asesor de Presidencia de Nivel D-6 y, crear el Cargo N° 02 - Responsable de la promoción y seguimiento de las Políticas en CTI, de Nivel D-6 de la Dirección de Políticas y Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asignar al Cargo N° 02 - Responsable de la promoción y seguimiento de las Políticas y Planes en CTI, las siguientes funciones:

- Mantener relaciones de coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conducentes a la adecuada formulación del Planeamiento Estratégico Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a las políticas, planes y programas nacionales en CTI, así como su seguimiento periódico.
- Coordinar los procesos de planificación para la provisión de los recursos que se asignen para la formulación de políticas en CTI.
  - Analizar la información económica sobre la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de elaborar indicadores en materia de CTI.
  - Coordinar las políticas que promuevan la descentralización de las actividades en CTI, a nivel de los gobiernos regionales y locales.
  - Otras funciones que le asigne el Director de Políticas y Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación.


**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la rotación de la servidora Betty Liliana Marrujo Astete a la Dirección de Políticas y Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación, asignándole las funciones del Cargo N° 02 - Responsable de la promoción y seguimiento de las Políticas en CTI.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Asimismo, disponer que la Oficina General de Administración adopte las acciones de su competencia, a efectos de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional: [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC